



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/GXMM/MJTE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 16 de junio de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley Nº19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento Nº3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-110-COT25, según Términos de Referencia, establecidos para la adquisición de "Sillas ergonómicas para dependencias de la Dirección de Salud Municipal".
6. La Orden de Compra Nº3864-86-AG25, por la suma de \$1.365.849.- (Un millón trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, enviada al proveedor PRODUCTOS PARA EL HOGAR LOS ANDES LIMITADA, el 24 de abril de 2025 y aceptada por el proveedor el 25 de abril de 2025.
7. La factura Nº2010 de fecha 02 de mayo de 2025. Recibida en la institución el día 02 de mayo de 2025.
8. El Decreto Nº1271 de fecha 09 de mayo de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$13.658.- (Trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 05 de junio de 2025, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 5", se autorizó la Adquisición de Sillas ergonómicas para dependencias de la Dirección de Salud Municipal, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los medicamentos debía ser de 3 días hábiles administrativos, a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre PRODUCTOS PARA EL HOGAR LOS ANDES LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 4" Nº3864-110-COT25. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 3 días hábiles administrativo, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 7" la factura Nº2010 con 1 día de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.



SANTA CRUZ

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 20%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$13.658.- (Trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos de parte del proveedor.

DECRETO EXENTO N°1705.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, PRODUCTOS PARA EL HOGAR LOS ANDES LIMITADA, RUT:76.494.401-1, por un monto \$13.658.- (Trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesos).
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/